



Para despachos de oficio quatro mrs.

EL OCHO VARTO, AÑO DE  
SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y DOS.

# DON ALBERTO DE SUELBES

CLARAMUNT, Y ORIOLA, RUIZ DE CASTILLA, URRIES,  
Fernandez de Luna, Perez Manrique Paternoy, Embum, y Saganta,  
Noble antiguo de Aragon, Señor de los Lugares de Suelbes, y Arta-  
sona, y del honor de Betorz, Intendente Corregidor de esta Ciudad  
de Murcia, y Juez Subdelegado, Conservador Privativo de la Renta,  
y Reales Fabricas de Polvora, y Salitres de ella, su Reyno, Governacion  
de Orihuela, y Partido de Vera, y Cuebas, en virtud de Subde-  
legacion del Excmo. Señor Marqués de Esquilace, Secretario de Esta-  
do, y del Despacho universal de Hacienda, y Superintendente Gene-  
ral de ella, que de estar en actual empleo el infracripto Es-  
crivano, que lo es de dichas Reales Fabricas,  
dà feè, &c.



Ago saber à los señores Gobernadores, Corregidores,  
su Lugar-Thenientes, Alcaldes mayores Ordinarios, y  
demàs Justicias, y Jueces del Rey, nuestro Señor, en  
estos Reynos, y con especialidad los Pueblos que iràn  
expressados en este Despacho, y ante quien fuere pre-  
sentado, y pedido su cumplimiento, como ante mi, y  
por ante el infracripto Escrivano en veinte y cinco del corriente, por  
Don Pedro Duro del Saz, Administrador General de dichas Reales  
Fabricas, por su Magestad, se diò Pedimento, haciendo presentacion  
de dos Cartas-Ordenes, que se le havian remitido por los señores Di-  
rectores de rentas generales, la una con fecha en Madrid de diez y  
nueve de Enero passado de este año, y la otra de veinte de dicho pre-  
sente mes, y de un Extracto de las exempciones, y privilegios conce-  
didos à los empleados en las Reales Fabricas de Polvora, y Salitres,  
que el tenor de uno, y otro con el Auto, que en vista de todo provei  
à la letra, es el siguiente.

**CARTA.** Señor mio: El Excmo. Señor Marqués de Esquilace nos ha comu-  
nicado en 15. de este mes la resolucion de su Mag. del tenor siguiente:  
Consiguiente à la representacion de V. SS. de 11. del corriente mes,  
sobre la instancia que hacen los dependientes de las Fabricas de Polvo-  
ra,

A

